

**PROYECTO : MARINA LAGUNA AVENDAÑO**  
**TITULAR : INVERSIONES E INMOBILIARIA QUILLÓN LIMITADA**  
**REPRESENTANTE : JOSE LUIS QUEZADA CAMARADA**

**EN LO PRINCIPAL**: Renuncia a Recursos y plazos legales- **PRIMER OTROSÍ**: Cumple lo ordenado acompañando cronograma de gestiones y actividades que compromete. **SEGUNDO OTROSÍ**: Acompaña personería. **TERCER OTROSÍ**: Se tenga presente **CUARTO OTROSÍ**: Forma especial de notificación.

### ***SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE***

**PAULA ANDREA VILLEGAS HERNANDEZ, C.I. 19.155.945-2**, abogado, con domicilio en calle O” Higgins N° 630 oficina 404 de la comuna y ciudad de Concepción, en representación convencional de Inversiones e Inmobiliaria Quillón Limitada en su calidad de Titular del proyecto “**MARINA LAGUNA AVENDAÑO**”, de la comuna de Quillón, en **Expediente de Fiscalización DFZ-2021-2077-XVI-SRCA**, al Señor ***SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE***, respetuosamente digo:

En mérito de lo resuelto por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 616 de fecha 25 de abril del año en curso, Inversiones e Inmobiliaria Quillón Limitada viene en manifestar de manera expresa que mediante esta presentación renuncia a los recursos y plazos que la ley le franquea para la impugnación de la citada resolución.

Que conforme lo expuesto precedentemente, mi representada viene en dar cumplimiento a lo decretado en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 616, esto es, acompañar dentro de plazo el cronograma de actividades requerido, en los términos detallados en el primer otrosí de esta presentación.

**POR TANTO**; En mérito de lo expuesto PIDO se tenga a Inversiones e Inmobiliaria Quillón Limitada por renunciada a los recursos y plazos que la ley le franquea para la impugnación de la Resolución Exenta N° 616 emitida por este organismo.

**PRIMER OTROSÍ:** Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la resolución exenta N° 616; Vengo en acompañar cronograma de trabajo que propone mi representada que concierne tanto plazos como acciones a desarrollar, tendientes al ingreso al Sistema De Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Marina Laguna Avendaño”.

PLANIFICACIÓN DIA PROYECTO MARINA AVENDAÑO																																							
ACTIVIDADES	SEMANAS																																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36			
Reunión de Lobby con SMA	■																																						
Reunión de Lobby con SEA		■																																					
Reunión de Lobby con Municipalidad de Quillón			■																																				
Búsqueda de CA (Consultora Ambiental)				■																																			
Recepción de cotizaciones de CA					■																																		
Primer hito: entrega de resumen de Lobby a SMA																																							
Aceptación del servicio. OC (Orden de Compra)																																							
Reunión de Lobby con MINVU																																							
Revisión de antecedentes para elaborar información necesaria del Proyecto																																							
Segundo hito: entrega de evidencia de contratación de CA a SMA																																							
Entrega de información a CA																																							
Prospección en terreno del Proyecto																																							
Participación Ciudadana Temprana (voluntaria)																																							
Terreno: Levantamiento de LB (Línea de Base)																																							
Elaboración de PAS																																							
Elaboración de DIA (incorporación de LB y PAS)																																							
Entrega de borrador																																							
Tercer hito: entrega de primer borrador de estado de avance de DIA a SMA																																							
Corrección de borrador por parte del mandante																																							
Revisión comentarios mandante y CA																																							
Revisión y edición final																																							
Versión final de DIA																																							
Consolidación e ingreso de la DIA al SEIA																																							
Admisibilidad del proyecto en el SEA																																							
Cuarto hito: entrega de resolución de admisibilidad de DIA ante el SEIA																																							

Desde ya, hago presente, que la multiplicidad de elementos y/o componentes del medio ambiente que requieren ser analizados de manera previa al ingreso al Sistema De Evaluación de Impacto Ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental torna imperioso que se nos conceda para ello un plazo no inferior a 36 semanas, contados desde la fecha que se emita la respectiva resolución que se pronuncie respecta a esta presentación.

POR TANTO; PIDO tener por cumplido lo ordenado y en consecuencia se tenga por acompañado Cronograma de trabajo, y en mérito de lo anterior se autoricen y validen las acciones, gestiones y/o trabajos propuestos en los términos indicados en el documento adjunto.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Vengo en acompañar Copia autorizada de mandato judicial y administrativo que me habilita a comparecer en representación de la denunciada de autos, ya suficientemente individualizada al inicio de esta presentación, signado con el N° repertorio 1459-2022 de la Notaria de don Gerardo Cortés Gasau de la comuna de Chillán Viejo.

**TERCER OTROSÍ:** PIDO, tener presente, que actuaré personalmente en estos autos en representación de los denunciantes, ya individualizados al inicio de este libelo, con las facultades contempladas en el artículo 22 de la Ley 19.880, según consta en mandato judicial y administrativo acompañado en el segundo otrosí de esta presentación.

**CUARTO OTROSÍ:** Pido tener presente que fijo como forma especial de notificación el correo electrónico: **muviabogados@yahoo.es** y/o **paula.villegas@muviabogados.cl** como así mismo solicito que todas las notificaciones se efectúen con copia a mi mandante al correo: **joselqc1@gmail.com**

Sin perjuicio de lo anterior, Pido se elimine cualquier otro correo electrónico registrado en estos autos como medio de notificación a la denunciada.

PAULA  
ANDREA  
VILLEGAS  
HERNANDEZ

Firmado  
digitalmente por  
PAULA ANDREA  
VILLEGAS  
HERNANDEZ  
Fecha: 2022.05.10  
12:14:24 -03'00'



## Notario Chillán Viejo Gerardo Alfredo Cortés Gasai

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO otorgado el 06 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Chillán Viejo Gerardo Alfredo Cortés Gasai.-

Erasmus Escala 550.-

Repertorio Nro: 1459 - 2022.-

Chillán Viejo, 06 de Mayo de 2022.-



123556811552  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123556811552.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gacgasa&ndoc=123556811552>.- .-

CUR Nro: F4708-123556811552.-



1  
2 **MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**

3  
4 **INVERSIONES E INMOBILIARIA QUILLON LIMITADA**

5  
6 **A**

7  
8 **PAULA ANDREA VILLEGAS HERNÁNDEZ**

9  
10 **Repertorio N° 1459 - 2022**

11  
12  
13 En **CHILLAN VIEJO**, República de Chile, a **CINCO DE**  
14 **MAYO**, del año dos mil veintidós, ante mí **GERARDO**  
15 **ALFREDO CORTÉS GASAUI**, Abogado, Notario Público  
16 de la Novena Notaría de Chillán, con asiento en la  
17 comuna de Chillán Viejo, Provincia de Diguillín, Región  
18 de Ñuble, con oficio en calle Erasmo Escala quinientos  
19 cincuenta, comparece y declara: don **JOSE LUIS**  
20 **QUEZADA CAMARADA**, chileno, casado y separado  
21 totalmente de bienes, empresario, cedula nacional  
22 de identidad número diez millones ochocientos  
23 sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco guion  
24 cero, en representación de **INVERSIONES E**  
25 **INMOBILIARIA QUILLON LIMITADA**, empresa del giro de  
26 su denominación, RUT setenta y seis millones seiscientos  
27 ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho guión K,  
28 ambos domiciliados en Avenida O'Higgins Número dos  
29 mil quinientos cuarenta y cinco, de la comuna de  
30 Quillón, de paso en ésta, en adelante "EL



31 MANDANTE", el compareciente mayor de edad,  
32 quien acredita su identidad con la cédula ya citada y  
33 expone: Que por este acto e instrumento, viene en  
34 conferir mandato especial a doña **PAULA ANDREA**  
35 **VILLEGAS HERNÁNDEZ**, chilena, casada, abogado e  
36 Ingeniero, cédula nacional de identidad número  
37 diecinueve millones ciento cincuenta y cinco mil  
38 novecientos cuarenta y cinco guión dos, con  
39 domicilio en calle O'Higgins número seiscientos  
40 treinta, oficina cuatrocientos cuatro de la comuna y  
41 ciudad de Concepción, para que en su nombre  
42 interponga todo tipo de acciones, excepciones,  
43 recursos e invalidaciones administrativas sea en  
44 procesos administrativos en tramitación o en aquéllos  
45 que se inicien con posterioridad al otorgamiento de  
46 este instrumento en el cual los mandantes y/o  
47 poderdantes tenga la calidad de interviniente ante  
48 cualquier sede administrativa del país, en especial, sin  
49 que la enumeración sea taxativa, sino meramente  
50 ejemplificadora, ante el Servicio de Evaluación  
51 Ambiental, Comisión de Evaluación Ambiental,  
52 Superintendencia del Medio Ambiente, que sean  
53 competentes dentro del territorio nacional, Ministerio  
54 del Medio Ambiente, Director Ejecutivo del Servicio de  
55 Evaluación Ambiental, Consejo Defensa del Estado,  
56 Contraloría, Ministerios, entre otros, pudiendo  
57 notificarse de las resoluciones o sentencias que en  
58 ellas recaiga, incluso respecto de aquellas en que se  
59 requiera la notificación personal del mandante, con la  
60 especial limitación de no poder absolver posiciones ni



## NOTARIA Y CONSERVADOR

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAUI  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
ERASMO ESCALA N° 550  
CHILLÁN VIEJO



61 contestar nuevas demandas ni ser emplazado en  
62 gestión administrativa ni judicial alguna, sin previa  
63 notificación personal del compareciente. Le confiere  
64 a la mandataria expresamente las facultades  
65 indicadas en el artículo veintidós de la ley diecinueve  
66 mil ochocientos ochenta, sin perjuicio de aplicarse en  
67 la especie además las facultades contempladas en  
68 ambos incisos del artículo Séptimo del Código de  
69 Procedimiento Civil y, especialmente, las de  
70 demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones  
71 judiciales así sean de jurisdicción voluntaria o  
72 contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones,  
73 desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
74 aceptar la demanda contraria previo emplazamiento  
75 personal a las mandantes, absolver posiciones,  
76 renunciar a los recursos o los términos legales,  
77 transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros  
78 facultades, aprobar convenios, excepto percibir. Sin  
79 perjuicio de las facultades descritas anteriormente, se  
80 faculta expresamente a la mandataria para  
81 comparecer a nombre de la poderdante ante  
82 cualquier instancia administrativa en que aquél  
83 tuviere interés, entendiéndose premunida de todas las  
84 facultades necesarias para la consecución del acto  
85 administrativo de que se trate en conformidad a lo  
86 previsto en el artículo veintidós y demás pertinentes de  
87 la ley diecinueve mil ochocientos ochenta,  
88 autorizándola a representarlos especialmente ante  
89 cualquier institución de carácter ambiental regional o  
90 nacional, en todo trámite o gestión que actualmente

Pag: 4/7



Certificado N°  
123556811552  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

## NOTARIA Y CONSERVADOR

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU

NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR

ERASMO ESCALA N° 550

CHILLÁN VIEJO

91 tengan pendiente o les ocurra en lo sucesivo ante  
92 dicha(s) institución(es). Además de las facultades  
93 administrativas, conferidas precedentemente, el  
94 poderdante otorga a la mandataria las facultades  
95 para representarlo en todo juicio de cualquier clase y  
96 naturaleza que sea y que actualmente tengan  
97 pendiente o le ocurra en lo sucesivo, ante cualquier  
98 tribunal de la República, sean éstos ordinarios y/o  
99 especiales, pudiendo notificarse de las resoluciones o  
100 sentencias que en ellas recaiga, incluso respecto de  
101 aquellas en que se requiera la notificación personal  
102 de las mandantes, con la especial limitación de no  
103 poder absolver posiciones ni contestar nuevas  
104 demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna  
105 por su mandante, sin previa notificación personal del  
106 compareciente. En el desempeño del mandato, la  
107 mandataria podrá representar a su mandante en  
108 todos los juicios o gestiones en que tengan interés  
109 actualmente o lo tuviere en lo sucesivo ante cualquier  
110 tribunal del orden judicial, de compromiso o  
111 administrativo y en juicio de cualquier naturaleza que  
112 se trate y así intervengan el mandante como  
113 demandante o demandado, tercerista, coadyuvante  
114 o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier  
115 otra forma hasta la completa ejecución de la  
116 sentencia, pudiendo nombrar abogados  
117 patrocinantes y apoderados con todas las facultades  
118 que por este instrumento se le confiere, y pudiendo  
119 delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo  
120 estime conveniente. **PERSONERÍA**: La personería de



Certificado  
123556811552  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**NOTARIA Y CONSERVADOR**

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAUI  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
ERASMO ESCALA N° 550  
CHILLÁN VIEJO



121 don **JOSE LUIS QUEZADA CAMARADA**, para  
122 comparecer en este acto e instrumento en  
123 representación de **CECILIA LORENA FUENTES**  
124 **RODRIGUEZ**, consta en escritura de delegación de  
125 facultades de administración, otorgada con fecha  
126 veintiocho de julio del año dos mil veinte, repertorio  
127 tres mil quince, ante notario GERARDO CORTES  
128 GASAUI. **LA PERSONERIA** para actuar por SOCIEDAD  
129 DE INVERSIONES E INMOBILIARIA QUILLON LIMITADA, de  
130 **CECILIA LORENA FUENTES RODRIGUEZ**, y don **JOSE**  
131 **IGNACIO QUEZADA FUENTES**, consta de escritura  
132 'publicade modificación social suscrita con fecha n  
133 cuatro de Julio del año dos mil diecisiete, ante notario  
134 de Chillán Juan Armando Bustos Bonniard, la que no  
135 se inserta por ser conocidas por las partes y por el  
136 señor notario que autoriza Minuta redactada por la  
137 abogado habilitado doña PAULA ANDREA VILLEGAS  
138 HERNÁNDEZ. Así lo otorga y en comprobante, previa  
139 lectura, se ratifica y firma. Se dio copias. DOY FE.

140  
141  
142 JOSE LUIS QUEZADA CAMARADA

143 C.I. N°:

10.865.555-D.



144 POR, INVERSIONES E INMOBILIARIA QUILLON LIMITADA

145 RUT N°:

76.686.158-K





*tes*

